

**IVON DEL CARMEN PADILLA HERNÁNDEZ**, Directora General de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y artículo segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracciones XV y XXXVIII y 27, fracciones I y XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 5, fracciones I, II y III, 6, fracción I, 7, 8, 9, fracción I, y 23, fracciones II y XVIII, del Reglamento de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato» así como la aprobación de la Junta de Gobierno de dicho órgano descentrado contenida en el Acuerdo TPGTO SO11/003/2025, tomado en su Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre de 2025.

#### CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de “**Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.**”

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un **Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y viven con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

#### CONTEXTO DEL PROGRAMA

En Guanajuato existen cerca de 10 mil concesiones para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de alquiler sin ruta fija «taxi», de las cuales 3 mil 414 son susceptibles de renovar las unidades vehiculares por haber excedido su vida útil o haber sufrido algún incidente con pérdida total o robo en vehículos de modelo 2018 o posterior.

Las personas propietarias de taxis a menudo enfrentan barreras financieras para adquirir vehículos nuevos. La falta de acceso a financiamiento asequible puede limitar la renovación de la flota. La renovación es fundamental por lo que se consideran estrategias que faciliten el acceso a financiamiento, promuevan la disponibilidad de vehículos adecuados y se alineen con las expectativas de las personas usuarias.

Las personas usuarias buscan taxis más eficientes, cómodos y que cumplan con normativas ambientales. Su preferencia por unidades más nuevas, seguras y ecológicas, genera la necesidad de renovar la flota, lo cual es crucial para la sostenibilidad del sector, traduciéndose en la percepción de un mejor servicio y seguridad para la persona usuaria. La renovación de taxis mediante la adquisición de nuevas unidades, también fortalece la económica local al generar empleo e incentivar el desarrollo regional.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«QC4082 Financiamiento Renueva tu Taxi»**, para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «FINANCIAMIENTO RENUEVA TU TAXI»,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

***Objeto de las Reglas de Operación***

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC4082 Financiamiento Renueva tu Taxi», para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento del financiamiento que el mismo contempla.

***Glosario***

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Agencia:** Empresa privada que vende y distribuye una o varias marcas de automóviles de manera legal;
- II. **Aseguradora:** Empresa, compañía o institución constituida conforme a la legislación mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que tiene como actividad económica asegurar los riesgos de vehículos, ya sean personas físicas o morales;
- III. **Buró de Crédito:** Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con Entidades Financieras (Bancos, Uniones de Crédito, Sociedades de Ahorro, Préstamo, etc.), así como con Empresas Comerciales (Tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple (SOFOMES), Entidades No Reguladas (E.N.R.);
- IV. **Buró Interno de la Financiera:** Base de datos que contiene la información de Personas acreditadas por la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato»;
- V. **Cesionaria (s):** Persona física o moral que recibe la cesión de derechos sobre la concesión para prestar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi» en el estado de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- VI. **Comité de Financiamientos:** Comité de Financiamientos de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato» cuyo objeto, integración y atribuciones se

encuentran contenidos en los artículos 32 al 34 del Reglamento de la Financiera, publicado en fecha 26 de septiembre de 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 194 tercera parte;

- VII. **Concesionaria o Permisionaria:** Persona física o moral, titular de una concesión o permiso para prestar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi» en el estado de Guanajuato;
- VIII. **Derechos humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que México sea parte, así como de las garantías para su protección;
- IX. **Financiera:** Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato», órgano descentrado de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- X. **Financiamiento:** Apoyo económico recuperable otorgado por la Financiera, conforme a los términos y requisitos contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- XI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el Ejercicio Fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del Ejercicio Fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **MOP:** Siglas en inglés que significan «Month of Payment» (Mes de Pago) y es un indicador de resultados en el Buró de Crédito que refleja el comportamiento de pago de una persona con sus créditos;
- XIII. **Organización de Concesionarios:** La asociación o sociedad conformada por Concesionarias o Permisionarias que tenga por objeto o forme parte de sus estatutos constituir fondos de garantía a favor de terceros, la cual deberá encontrarse debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, así como registrada y reconocida como tal por la unidad administrativa de transporte de la Secretaría de Gobierno;
- XIV. **Periodo de gracia:** Espacio de tiempo contado a partir de la entrega del Financiamiento otorgado, durante el cual no existe la obligación de realizar el pago inicial de las amortizaciones;

- XV. **Persona acreditada:** Persona física o moral que de conformidad con las presentes Reglas de Operación obtiene el Financiamiento derivado del Programa;
- XVI. **Persona obligada solidaria:** Persona física que se compromete y asume solidariamente el compromiso de la obligación de pago de la Persona acreditada;
- XVII. **Persona solicitante:** Persona física o moral concesionaria o permisionaria del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi»; que pide obtener el Financiamiento del Programa, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación;
- XVIII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. **Programa:** Programa denominado «QC4082 Financiamiento Renueva tu Taxi», para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «QC4082 Financiamiento Renueva tu Taxi», para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XXI. **Renovación vehicular por vida útil:** Modalidad de Financiamiento que se otorga para renovar un Taxi que ha excedido su vida útil conforme a la legislación aplicable;
- XXII. **Renovación vehicular por siniestro:** Modalidad de Financiamiento que se otorga para renovar un Taxi que ha sufrido un incidente con pérdida total o robo en vehículos de modelo del año 2018 o posterior, dictaminado por la institución aseguradora o autoridad competente;
- XXIII. **Sucursal:** En singular o plural, oficinas de atención de la Financiera.
- XXIV. **Subdirección de Financiamientos:** Subdirección de Financiamientos de la Financiera;
- XXV. **Taxi:** Vehículo que por medio de concesión de Gobierno del Estado de Guanajuato es destinado a prestar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija.

**XXVI. Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del Programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Financiera.

La Matriz del Marco Lógico del Programa, con base en la Metodología del Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Financiera, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general fomentar la productividad, rentabilidad y competitividad del sector a través de la renovación vehicular de cesionaria, concesionarias o permissionarias del servicio de transporte público en la modalidad de taxis.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa, facilitar la renovación de las unidades vehiculares destinadas al servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija («Taxi»), mediante esquemas de financiamiento accesibles, con el objetivo de mejorar la competitividad, así como la calidad y condiciones operativas de este servicio, lo que contribuirá al desarrollo de la economía regional del estado de Guanajuato.

### *Población objetivo*

**Artículo 6.** La población objetivo del Programa son las 3,414 personas Concesionarias o permissionarios del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija («Taxi») modelo 2018 o inferior susceptibles de recibir Financiamiento y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

### *Responsable del Programa*

**Artículo 7.** La Financiera, a través de la Subdirección de Financiamientos será en el ámbito de sus atribuciones la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, será responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Financiera, a través de su Junta de Gobierno, está facultada para interpretar las disposiciones de las Reglas de Operación, así como de resolver las situaciones no previstas.

#### ***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 8.** La Financiera establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de la vinculación con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar la duplicidad de acciones.

### **CAPÍTULO III FINANCIAMIENTOS**

#### **Sección Primera**

##### **Características, requisitos y procedimiento para el otorgamiento del Financiamiento**

#### ***Modalidades y tipos de Financiamientos***

**Artículo 9.** Los tipos de Financiamiento del Programa se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes modalidades:

- I. Renovación vehicular por vida útil; y
- II. Renovación vehicular por siniestro.

En ambas modalidades el tipo de Financiamiento del Programa será formalizado bajo el esquema jurídico que resulte aplicable con garantía prendaria.

Las Personas solicitantes únicamente podrán acceder a una de las modalidades señaladas en el presente artículo.

El presente Programa es de tipo transferencia, ya que implica la entrega directa a una persona física o moral de recursos monetarios.

#### ***Entrega***

**Artículo 10.** La entrega de los Financiamientos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

***Destino del Financiamiento***

**Artículo 11.** El destino del Financiamiento del Programa en cualquiera de sus modalidades, deberá ser para la compra de vehículo tipo sedán destinado a la prestación del servicio público de transporte de personas, en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», de modelos del 2023 o posterior.

***Características de los Financiamientos***

**Artículo 12.** Para el otorgamiento de los Financiamientos, en cualquiera de sus modalidades, se observarán los siguientes parámetros:

- I. **Porcentaje:** Hasta el 100% cien por ciento de la inversión incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), siempre y cuando el valor del vehículo no supere el importe máximo señalado en la fracción siguiente;
- II. **Monto a otorgar:**
  - a) Hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.) tratándose de vehículos automotores que exclusivamente funcionen con combustibles fósiles; y
  - b) Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A) tratándose de vehículos automotores eléctricos o híbridos;
- III. **Tasa de interés ordinaria:** 12 % doce por ciento fija anual sobre saldos insoluto;
- IV. **Tasa de interés moratoria:** 2% dos por ciento mensual sobre el monto del capital de la amortización vencida;
- V. **Plazo de pago:** Hasta 60 sesenta meses;
- VI. **Periodicidad de pago:** Mensual; y
- VII. **Periodo de gracia:** Hasta 3 tres meses.

***Garantías***

**Artículo 13.** La Persona acreditada para asegurar el cumplimiento del Financiamiento derivado del presente Programa, deberá:

- I. El vehículo tipo sedán destinado a la explotación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», de modelo 2023 o posterior adquirido mediante el Financiamiento del Programa;
- II. Suscribir un título de crédito correspondiente al denominado Pagaré;
- III. Celebrar un contrato privado; y

- IV. Presentar una Persona obligada solidaria, con domicilio en el estado de Guanajuato y distinto al de la Persona solicitante, quien firmará con carácter de aval el título ejecutivo.

**Requisitos para acceder a los Financiamientos**

**Artículo 14.** Para acceder a los Financiamientos la Persona solicitante deberá reunir y presentar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de Financiamiento conforme al formato autorizado por la Financiera (**Anexo II**), la cual deberá estar debidamente requisitada y firmada por la Persona solicitante y por la Persona obligada solidaria;
- II. Documento que acredite que la Persona solicitante tiene la calidad de Cesionaria, Concesionaria o Permisionaria;
- III. Para demostrar su calidad de Cesionaria, la Persona solicitante deberá presentar el documento que acredite haber iniciado el procedimiento de cesión de la concesión, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Dicho documento podrá consistir en la radicación o en el formato de solicitud de inicio (checklist), debidamente fechado y sellado de recibido por la Unidad Administrativa del Transporte de la Secretaría de Gobierno, sin perjuicio de su posterior verificación por parte de la Financiera;
- IV. Proporcionar copia de la tarjeta circulación del Taxi que será objeto de renovación o, en su caso, del permiso o autorización provisional de transporte vigente a la fecha de la solicitud;
- V. Cotización expedida por una Agencia en el estado de Guanajuato, con una vigencia no mayor a 3 tres meses anteriores a la presentación de la solicitud del Financiamiento;
- VI. Formato de autorización de consulta en el Buró de Crédito (**Anexo III**) de la Persona solicitante y Persona obligada solidaria, donde se revisará que no reporte antecedentes negativos graves, entendiéndose por éstos los siguientes:
  - a) Cuentas abiertas con clave actual MOP 05, 06 o 07; y
  - b) Cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos en cualquier momento, que cuente con registro MOP 96 o 97.

Dichas claves tienen el significado siguiente:

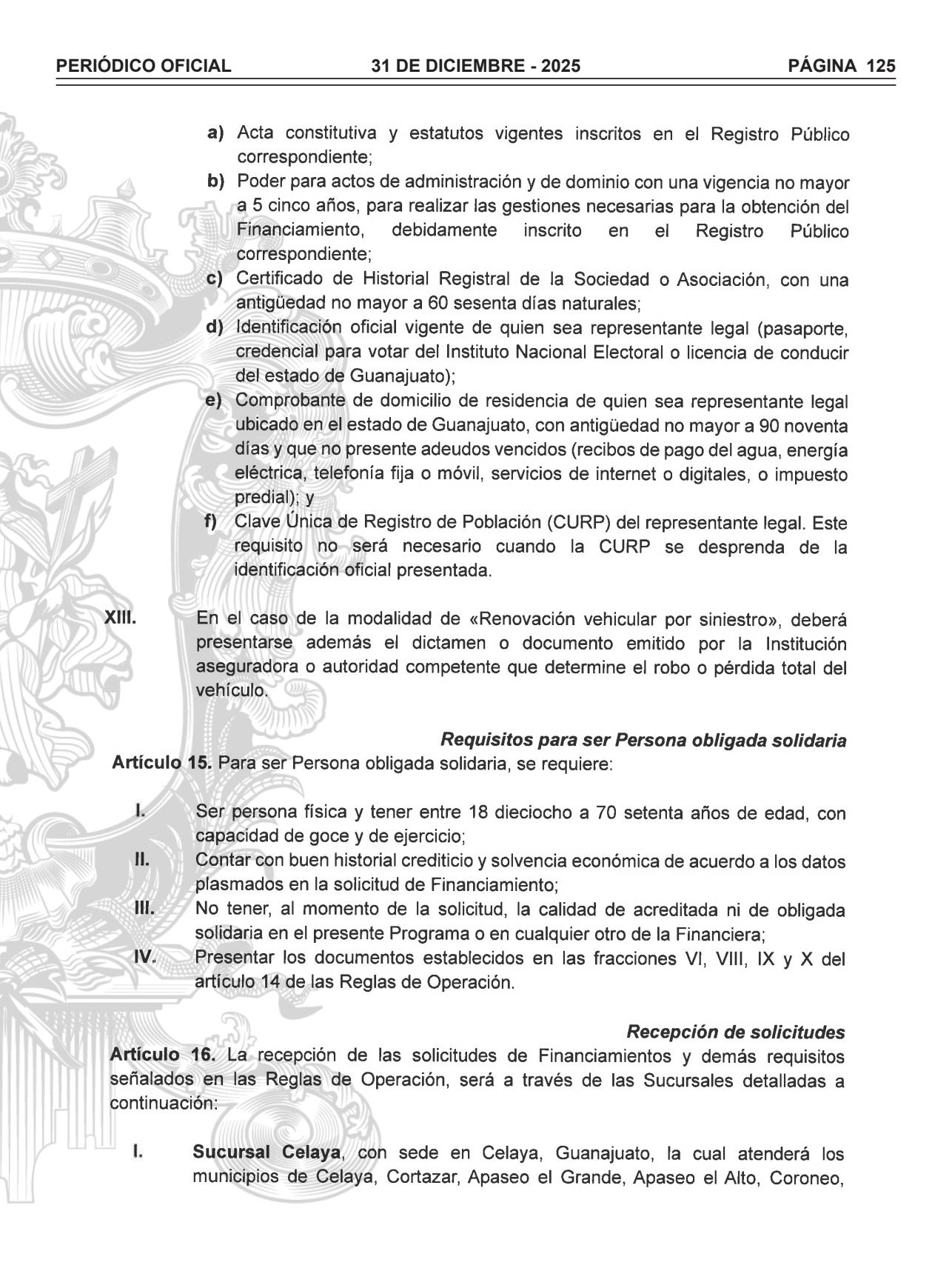
Clave MOP	Descripción
--------------	-------------

05	Cuenta con atraso de 90 a 119 días naturales de su fecha límite de pago (120 a 149 días naturales transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
06	Cuenta con atraso de 120 a 149 días naturales de su fecha límite de pago (150 a 180 días naturales transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
07	Cuenta con atraso de 150 días naturales hasta 12 meses de su fecha límite de pago (181 días naturales a 12 meses transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
96	Cuenta con atraso de más de 12 meses de su fecha límite de pago y corte o facturación.
97	Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar.

Asimismo, se rechazarán aquellos casos en los que la consulta realizada se desprendan resultados de prevención de fraude.

Se podrán solventar los supuestos anteriores cuando se presente el documento que compruebe el pago o liquidación del atraso o adeudo registrado.

- VII. Formato expedido por Institución financiera que contenga nombre y cuenta CLABE interbancaria de la Agencia;
- VIII. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la Persona solicitante y de la Persona obligada solidaria consistente en cualquiera de las siguientes: credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, licencia de conducir del estado de Guanajuato, pasaporte mexicano vigente o credencial de residente permanente en el caso de extranjeros;
- IX. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Persona solicitante y de la Persona obligada solidaria. Este requisito no será necesario cuando la CURP se desprenda de la identificación oficial señalada en la fracción que antecede;
- X. Copia del comprobante del domicilio particular en el estado de Guanajuato con una antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales a la fecha de la solicitud y que no presente adeudos vencidos, tanto de la Persona solicitante como de la Persona obligada solidaria. Únicamente se tomarán en cuenta los recibos de pago del agua, energía eléctrica, telefonía fija, servicios de internet o digitales.
- XI. Constancia de situación fiscal por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales;
- XII. En caso de que la Persona solicitante sea persona moral, se requerirá adicionalmente original para cotejo y copia simple de:

- 
- a) Acta constitutiva y estatutos vigentes inscritos en el Registro Público correspondiente;
  - b) Poder para actos de administración y de dominio con una vigencia no mayor a 5 cinco años, para realizar las gestiones necesarias para la obtención del Financiamiento, debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente;
  - c) Certificado de Historial Registral de la Sociedad o Asociación, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales;
  - d) Identificación oficial vigente de quien sea representante legal (pasaporte, credencial para votar del Instituto Nacional Electoral o licencia de conducir del estado de Guanajuato);
  - e) Comprobante de domicilio de residencia de quien sea representante legal ubicado en el estado de Guanajuato, con antigüedad no mayor a 90 noventa días y que no presente adeudos vencidos (recibos de pago del agua, energía eléctrica, telefonía fija o móvil, servicios de internet o digitales, o impuesto predial); y
  - f) Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal. Este requisito no será necesario cuando la CURP se desprenda de la identificación oficial presentada.

### XIII.

En el caso de la modalidad de «Renovación vehicular por siniestro», deberá presentarse además el dictamen o documento emitido por la Institución aseguradora o autoridad competente que determine el robo o pérdida total del vehículo.

#### ***Requisitos para ser Persona obligada solidaria***

**Artículo 15.** Para ser Persona obligada solidaria, se requiere:

- I. Ser persona física y tener entre 18 dieciocho a 70 setenta años de edad, con capacidad de goce y de ejercicio;
- II. Contar con buen historial crediticio y solvencia económica de acuerdo a los datos plasmados en la solicitud de Financiamiento;
- III. No tener, al momento de la solicitud, la calidad de acreditada ni de obligada solidaria en el presente Programa o en cualquier otro de la Financiera;
- IV. Presentar los documentos establecidos en las fracciones VI, VIII, IX y X del artículo 14 de las Reglas de Operación.

#### ***Recepción de solicitudes***

**Artículo 16.** La recepción de las solicitudes de Financiamientos y demás requisitos señalados en las Reglas de Operación, será a través de las Sucursales detalladas a continuación:

- I. **Sucursal Celaya**, con sede en Celaya, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Celaya, Cortazar, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Coroneo,

Jerécuaro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán, Comonfort, Jaral del Progreso, Salvatierra y Tarimoro;

- II. **Sucursal Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional**, con sede en Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San Miguel de Allende, San Felipe, San Diego de la Unión y Ocampo.
- III. **Sucursal Irapuato**, con sede en Irapuato, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Irapuato, Valle de Santiago, Salamanca, Cuerámaro, Pénjamo, Huanímaro, Abasolo y Pueblo Nuevo;
- IV. **Sucursal León**, con sede en León, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de León, Manuel Doblado, San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón;
- V. **Sucursal Moroleón**, con sede en Moroleón, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Moroleón, Uriangato, Yuriria, Acámbaro, Tarandacuaoo y Santiago Maravatío;
- VI. **Sucursal San José de Iturbide**, con sede en San José de Iturbide, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de San José de Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Doctor Mora, Tierra Blanca, Xichú, Atarjea y Victoria; y
- VII. **Sucursal Silao**, con sede en Silao de la Victoria, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Guanajuato, Silao de la Victoria y Romita.

La ubicación de cada una de las Sucursales se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/sucursales-mapa/>.

Además, las solicitudes podrán ser recibidas a través de los módulos de atención instalados en las instituciones públicas o privadas con las que la Financiera haya celebrado convenio para tales efectos, cuya ubicación podrá consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/ventanillas-municipales/>.

Las Personas solicitantes también podrán presentar de manera preliminar la documental requerida a través de los medios electrónicos que establezca y dé a conocer la Financiera.

El personal de las Sucursales proporcionará información sobre las características del Financiamiento y de los requisitos necesarios a las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa.

#### ***Procedimiento de acceso***

**Artículo 17.** Para que las Personas solicitantes puedan acceder a los Financiamientos del Programa, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. La Persona solicitante deberá presentar su solicitud y demás documentación requerida, en las Sucursales señaladas en el artículo que antecede;
- II. El personal de la Sucursal que reciba la solicitud, cotejará los documentos presentados en copia simple o en formato digital contra los originales, devolviendo estos últimos a la Persona solicitante;
- III. De cada solicitud recibida las Sucursales verificarán que se encuentren debidamente integradas con la totalidad de la documentación requerida y conformarán un expediente único al que le asignarán el respectivo número de identificación, realizando la captura de los datos de la Persona solicitante dentro del sistema en uso;
- IV. Las Sucursales verificarán que los datos de contacto de la Persona solicitante y de la Persona obligada solidaria sean válidos y constatar la comunicación a través de los medios establecidos. De resultar incomunicables los datos de contacto, rechazarán la solicitud de Financiamiento e informarán de la negativa a la Persona solicitante;
- V. Las Sucursales verificarán que la Persona solicitante y la Persona obligada solidaria no tengan reporte negativo en el Buró Interno de la Financiera ni en el Buró de crédito, este último conforme a los criterios de las Reglas de Operación. De tener reporte negativo en el Buró Interno de la Financiera o en el Buró de crédito, rechazarán la solicitud de Financiamiento e informarán de la negativa a la Persona solicitante;
- VI. De igual manera se verificará con la unidad administrativa de transporte de la Secretaría de Gobierno, que la Persona solicitante tenga vigente su calidad de Cesionaria, Concesionaria o Permisionaria, así como los datos del Taxi a renovar. Para la modalidad de «Renovación vehicular por vida útil», se verificará además que el Taxi haya excedido los años de vida útil conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- VII. Las Sucursales se encargarán de estructurar la propuesta del Financiamiento, realizar la captura en el sistema y turnar al Comité de Financiamientos, a través de la Subdirección de Financiamiento, los expedientes de las solicitudes que hayan aceptado;
- VIII. Con independencia de lo anterior, la Financiera podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información y documentación proporcionada por la Persona solicitante;

- IX. El Comité de Financiamientos analizará los expedientes que le sean turnados por las Sucursales y verificará que cumplan con los requisitos señalados en las Reglas de Operación, a efecto de presentarlos a consideración de la Junta de Gobierno;
- X. Las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno respecto de las solicitudes de Financiamiento, serán comunicadas a la Persona solicitante por conducto de las Sucursales. En caso de negativa, deberá hacerse saber a la Persona solicitante las razones del rechazo a su solicitud de Financiamiento;
- XI. Una vez autorizado el Financiamiento del Programa por la Junta de Gobierno, la Persona acreditada tendrá un plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, para proporcionar a la Financiera la Carta Factura o Factura expedida por la Agencia a favor de la Persona acreditada, la cual deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, además deberá entregar la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (formato D32 del SAT), del mes en curso y emitidas a nombre de la Agencia;

Asimismo, deberá proporcionar la póliza de seguro de automóvil con cobertura de robo y pérdida total del vehículo adquirido, en la que se designe como beneficiaria preferente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato o al Gobierno del Estado de Guanajuato. Dicha póliza deberá mantenerse vigente y renovarse anualmente hasta la total liquidación del Financiamiento.

La entrega de la documentación antes referida podrá hacerse fuera del plazo señalado en la presente fracción, siempre y cuando se deba a causas ajenas y no imputables a la Persona acreditada.

La obligación de presentar la póliza del seguro a que se refiere la presente fracción, podrá sustituirse por una carta de designación de beneficiarios, conforme al formato autorizado por la Financiera (**Anexo IV**), suscrita por la Persona acreditada y por la representante legal de la Organización de Concesionarios a la que pertenezca la acreditada, siempre que dicha organización se encuentre previamente registrada ante la Financiera y cuente con un fondo de garantía destinado exclusivamente al pago de indemnizaciones por robo y pérdida total del vehículo, en términos de lo establecido en el artículo 18 de las Reglas de Operación.

A través de dicha carta se designará y aceptará como beneficiaria preferente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato o al Gobierno del Estado de Guanajuato, para recibir el pago de la indemnización por robo o

pérdida total del vehículo, el cual deberá ser cubierto con cargo al referido fondo de garantía.

No se aceptarán cartas compromiso para nuevos Financiamientos cuando cualquiera de aquellos en que se hubiesen recibido presenten amortizaciones vencidas, hasta en tanto las mismas hayan sido totalmente liquidadas.

- XII. Una vez recibidos los documentos señalados en la fracción anterior, la Jefatura de la Sucursal o por conducto del personal que se designe, citará a la Persona acreditada y a la Persona obligada solidaria, para proceder a formalizar el contrato respectivo y la firma del pagaré correspondiente. En el mismo acto, se comunicará a la Persona acreditada el calendario de pagos y la forma en que estos deben realizarse; y
- XIII. La entrega del recurso se efectuará directamente a la Agencia dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la formalización del Financiamiento, salvo que existan causas justificadas y ajenas a la Financiera que impidan realizarlo en dicho plazo.

La Factura del vehículo adquirido deberá entregarse a la Financiera dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, cuando para la formalización del financiamiento se haya presentado únicamente Carta Factura.

La Financiera se abstendrá de entregar el recurso a la Agencia cuando ésta se encuentre inhabilitada para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con entes públicos. En este caso, se le informará dicha circunstancia a la Persona acreditada para que dentro del plazo improrrogable de 30 treinta días naturales contados a partir de la notificación respectiva, presente a la Financiera la documentación señalada en la fracción XI del presente artículo expedida por una Agencia que no se encuentre inhabilitada, apercibida que en caso de no hacerlo en dicho plazo se procederá a la cancelación del Financiamiento autorizado.

#### *Organizaciones de Concesionarios*

**Artículo 18.** Para que una Organización de Concesionarios pueda emitir la carta de designación de beneficiarios prevista en la fracción XI del artículo anterior, deberá registrarse previamente ante la Financiera, para lo cual deberá presentar original para cotejo y copia simple de los documentos siguientes:

- I. Acta constitutiva y estatutos vigentes debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad, de las que se desprenda que tiene por objeto constituir y administrar un fondo de garantía en favor de sus integrantes y de las personas beneficiarias designados por éstos, destinado exclusivamente al pago de indemnizaciones por robo y pérdida total de vehículos destinados a la prestación

del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija.

- II. Poder vigente a favor de su representante legal, con facultades suficientes para:
  - a) Celebrar actos de dominio; y
  - b) Administrar el referido fondo de garantía, incluida la disposición de los recursos para realizar el pago de las indemnizaciones correspondientes.
- III. Certificado de Historial Registral de la Sociedad o Asociación, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales;
- IV. Copia de la identificación oficial y CURP de su representante legal, así como comprobante de domicilio de la Organización de Concesionarios, en términos de lo establecido en las fracciones VIII, IX y X, del artículo 14 de las Reglas de Operación;
- V. Acreditar la existencia y suficiencia del fondo de garantía. El número de Financiamientos en los que podrá aceptarse la carta de designación de beneficiarios prevista en el artículo 17, fracción XI, de las Reglas de Operación, estará sujeto al importe total de dicho fondo. Una vez obtenido su registro ante la Financiera, deberá acreditar mensualmente la suficiencia del fondo de garantía dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes. La suficiencia del fondo siempre deberá ser mayor al saldo total de los Financiamientos en que se haya aceptado la carta de designación de beneficiarios, y de no ser así la Organización de Concesionarios será requerida por la Financiera para que restablezca dicha suficiencia; y
- VI. Carta compromiso suscrita por su representante legal, en la que manifieste su conformidad de mantener, durante la vigencia de los Financiamientos en que se haya aceptado la carta designación de beneficiarios, las condiciones señaladas en las fracciones I, II y V del presente artículo.

Asimismo, la Organización de Concesionarios deberá estar reconocida ante la unidad administrativa de transporte de la Secretaría de Gobierno, lo cual se verificará por la Financiera.

#### **Criterios de elegibilidad**

**Artículo 19.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las Reglas de Operación;
- II. Para la modalidad Renovación vehicular por vida útil;

- a) Ser Cesionaria, Concesionaria o Permissionaria;
  - b) Contar con un Taxi a renovar que exceda la vida útil conforme a lo señalado en los artículos 127, fracción I, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como 332 del Reglamento de dicha Ley;
  - c) Tratándose de Personas solicitantes o sus representantes en el caso de las personas morales, deberán contar con una edad mínima de 18 dieciocho años y máxima de 70 setenta años; y
  - d) Contar con una Persona obligada solidaria que reúna los requisitos exigidos por las Reglas de Operación.
- III. En el caso de la modalidad Renovación vehicular por siniestro, además de lo señalado en la fracción II, incisos a, c y d del presente artículo, deberá acreditar:
- a) Que el vehículo siniestrado a renovar sea modelo 2018 o posterior; y
  - b) El robo o pérdida total del vehículo, mediante dictamen o documento emitido por la Institución aseguradora o autoridad competente.
- IV. El otorgamiento de Financiamientos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita;
- V. Quedarán excluidas de participar en el presente Programa:
- a) El personal de la Financiera, así como las personas integrantes de la Junta de Gobierno, ya sean titulares o sus suplentes;
  - b) Las personas que sean acreditadas u obligadas solidarias vigentes en el presente Programa o en cualquier otro de la Financiera; salvo cuando se trate de obligadas solidarias que soliciten un Financiamiento en calidad de acreditadas, siempre que demuestren ingresos suficientes para cubrir la amortización del nuevo financiamiento solicitado más el aforo requerido en el financiamiento que actualmente garanticen, el cual deberá encontrarse al corriente en sus pagos; y
  - c) Las personas servidoras públicas de elección popular, las personas titulares y personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal.

Las exclusiones previstas en esta fracción aplicarán tanto para participar como acreditadas como obligadas solidarias.

#### ***Metas programadas***

**Artículo 20.** El Programa tiene como meta otorgar al menos 42 Financiamientos o el número de Financiamientos que se logren autorizar hasta el monto total del presupuesto asignado a las modalidades de «Renovación vehicular por vida útil» y «Renovación vehicular por siniestro».

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de Financiamiento recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del Ejercicio Fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente por el Programa serán por lo menos 42 personas físicas o morales cessionaria, concesionarias o permisionarias, que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

#### **Gastos**

**Artículo 21.** Del Financiamiento aprobado por la Junta de Gobierno y para iniciar la formalización de trámites para su otorgamiento, se realizará lo siguiente:

- I. En su caso, la Persona acreditada deberá cubrir a su costa los gastos de la póliza de seguro de automóvil con cobertura de robo y pérdida total del vehículo adquirido, prevista en el artículo 17, fracción XI, de las Reglas de Operación.

#### **Sección Segunda** **Aplicación de pagos, beneficios, cobranza y reestructura**

##### **Aplicación de pagos**

**Artículo 22.** Cualquier pago efectuado por la Persona acreditada durante la vigencia de su Financiamiento, se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Gastos y costas judiciales cuando apliquen;
- II. Intereses moratorios cuando apliquen;
- III. Intereses ordinarios; y
- IV. Capital.

##### **Incentivo por cumplimiento**

**Artículo 23.** La Persona acreditada que durante un periodo de 6 seis meses consecutivos no incurra en mora podrá ser acreedora a un incentivo, equivalente al 2% dos por ciento anual sobre los saldos insoluto correspondientes a dicho periodo. Este incentivo sólo podrá otorgarse una vez por cada periodo de 6 seis meses consecutivos.

Para poder obtener este incentivo, la Persona acreditada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, dentro de los 2 dos meses siguientes al término del periodo de 6 seis meses correspondientes. En la solicitud, deberá precisar la CLABE interbancaria de la cuenta a su nombre a la que se transferirá el recurso. Si esta cuenta fuere distinta a la última que se tenga registrada en la Financiera, deberá adjuntar una copia del estado de cuenta bancario a su nombre, con una antigüedad no mayor a 3 tres meses, que muestre la CLABE interbancaria.

### ***Remisión de intereses moratorios***

**Artículo 24.** Se autoriza la remisión del 50% cincuenta por ciento de los intereses moratorios generados, siempre que la Persona acreditada o la Persona obligada solidaria realicen en una sola exhibición el pago total de cada amortización vencida de capital e intereses ordinarios.

La remisión se aplicará exclusivamente sobre los intereses moratorios efectivamente generados respecto de las amortizaciones que hayan sido cubiertas en su totalidad.

Para acceder a este beneficio la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Financiera. Una vez recibida la solicitud, se le informará el monto total a pagar, que incluirá el porcentaje de los intereses moratorios no remitidos, junto con los datos de referencia necesarios para realizar el pago.

La remisión prevista en el presente artículo se otorgará sin perjuicio de otros supuestos de remisión que, en su caso, sean autorizados por la Junta de Gobierno mediante las disposiciones administrativas que para tal efecto emita.

### ***Pagos anticipados***

**Artículo 25.** Los pagos anticipados que realice la Persona acreditada se aplicarán invariablemente al capital sin sanción alguna, salvo que dicha persona solicite expresamente que se apliquen como amortizaciones anticipadas.

Cuando la aplicación sea directamente al capital, la Persona acreditada optará por una de las siguientes modalidades:

- I. Reducción del plazo originalmente pactado para la liquidación del Financiamiento y del monto del interés ordinario a pagar; o
- II. Reducción del monto de las amortizaciones para que liquide en el plazo originalmente pactado y del monto del interés ordinario a pagar.

En ambos casos se cobrarán previamente los intereses ordinarios efectivamente generados hasta la fecha del pago anticipado, aplicándose la cantidad restante al capital conforme a la modalidad elegida.

### ***Cobranza y recuperación***

**Artículo 26.** La cobranza y recuperación de los Financiamientos otorgados al amparo del presente Programa, se sujetará a las disposiciones administrativas conducentes establecidas por la Financiera.

**Reestructuras**

**Artículo 27.** La reestructura de los Financiamientos otorgados, en caso de que la Persona acreditada no pueda cubrir sus pagos, deberá sujetarse a las disposiciones administrativas conducentes establecidas por la Financiera.

**CAPÍTULO IV**  
**DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES*****Derechos de las Personas acreditadas***

**Artículo 28.** Son derechos de las Personas acreditadas:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al Financiamiento y beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente el Financiamiento del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. En caso de que la Persona acreditada no pueda o no sepa firmar, deberá estampar su huella digital en la documentación necesaria para recibir, en su caso, el Financiamiento del Programa. Además, otra persona firmará a su ruego. Esto será permitido únicamente en casos excepcionales;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona cuando no hablen el idioma español, tengan alguna discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación.

Las Personas solicitantes tienen los mismos derechos de las Personas acreditadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

***Obligaciones de las Personas acreditadas***

**Artículo 29.** Son obligaciones de las Personas acreditadas:

- I. Utilizar el Financiamiento del Programa para el destino del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar información y documentación falsa;
- III. Conservar los documentos que acrediten la aplicación del Financiamiento a los conceptos del proyecto autorizado, durante un año a partir de su otorgamiento;
- IV. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea requerida por la Financiera, así como aquella que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras Personas solicitantes y acreditadas;
- VII. Informar por escrito a la Financiera, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, cualquier cambio en su domicilio particular, en el de su negocio o unidad económica, así como en sus medios de contacto, tales como teléfono, correo electrónico u otros datos proporcionados, tanto de la Persona acreditada como de la Persona obligada solidaria;
- VIII. Informar a la Financiera su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- IX. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en su contrato o pagarés, así como con las demás obligaciones derivadas de las Reglas de Operación;
- X. Devolver el importe del Financiamiento otorgado y pagar los intereses generados de conformidad con las condiciones establecidas en las Reglas de Operación y los términos pactados en el instrumento jurídico respectivo;
- XI. Permitir el acceso al personal de la Financiera para que practique las visitas necesarias para la cobranza, en su caso; y

- XII. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Las Personas obligadas solidarias tendrán las obligaciones previstas en las fracciones VII, IX, X, XI y XII de este artículo.

#### **Sanciones**

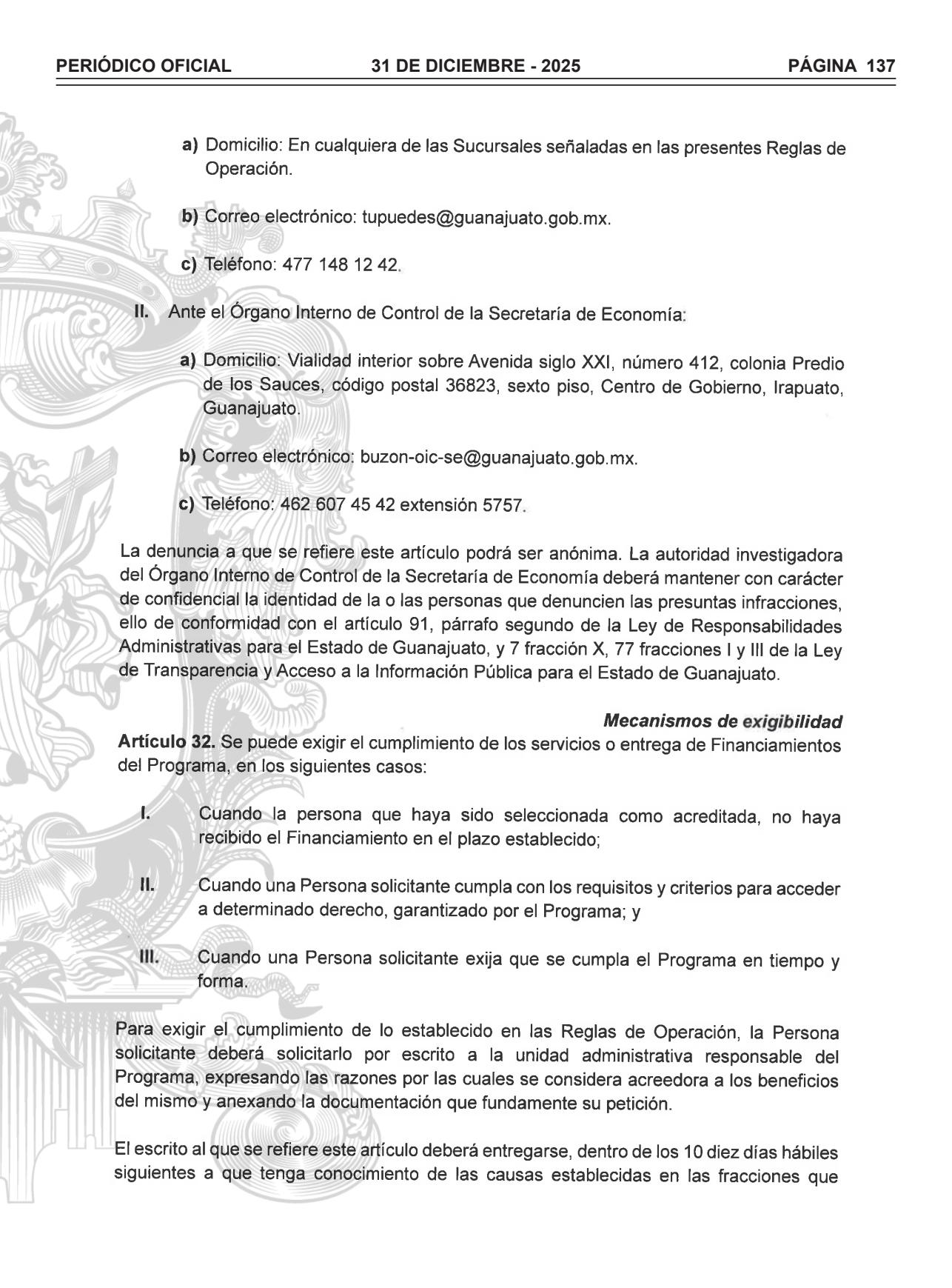
**Artículo 30.** En caso de incumplimiento por parte de las Personas acreditadas a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo anterior, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrán ser susceptibles de Financiamiento para este Programa para el siguiente Ejercicio Fiscal;
- II. Si los recursos aún no han sido ministrados, se procederá a suspender la ministración del Financiamiento correspondiente, así como de los demás apoyos o Financiamientos de otros Programas que opera la Financiera;
- III. Si los recursos ya hubieren sido ministrados, la Financiera podrá exigir, por las vías legales conducentes y según convenga a sus intereses, el vencimiento anticipado de la obligación, así como el pago de las penas convencionales pactadas, de conformidad con el pagaré y demás documentación suscrita por la Persona acreditada y por la Persona obligada solidaria;
- IV. Para el caso de la fracción II del artículo anterior, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- V. Las personas servidoras públicas y las Personas acreditadas que incumplan las disposiciones previstas en las Reglas de Operación, serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Procedimiento de denuncias**

**Artículo 31.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «QC4082 Financiamiento Renueva tu Taxi», para el Ejercicio Fiscal de 2026, ante la Financiera o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, a través de los siguientes medios:

- I. Ante la Financiera:

- 
- a) Domicilio: En cualquiera de las Sucursales señaladas en las presentes Reglas de Operación.
  - b) Correo electrónico: [tupuedes@guanajuato.gob.mx](mailto:tupuedes@guanajuato.gob.mx).
  - c) Teléfono: 477 148 12 42.

II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía:

- a) Domicilio: Vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, código postal 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato.
- b) Correo electrónico: [buzon-oic-se@guanajuato.gob.mx](mailto:buzon-oic-se@guanajuato.gob.mx).
- c) Teléfono: 462 607 45 42 extensión 5757.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 32.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de Financiamientos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como acreditada, no haya recibido el Financiamiento en el plazo establecido;
- II. Cuando una Persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una Persona solicitante exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, la Persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que

anteceden, en la Sucursal donde se solicitó el financiamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

## CAPÍTULO V GASTO

### *Programación presupuestal*

**Artículo 33.** El Proyecto de Inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC4082» denominado «QC4082 Financiamiento Renueva tu Taxi», mismo que forma parte del componente: S010.C08 «Esquemas de Financiamiento y Apoyos otorgados» del Programa presupuestario S010 «Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 «Trabajo Decente y Desarrollo Económico».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$15,400,00.00 (quinientos cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Financiera conforme a las Reglas de Operación.

### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 34.** Los métodos de comprobación del gasto incluyen la relación analítica de las Personas acreditadas del Programa, en la que se señale el importe del Financiamiento otorgado, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas de la Junta de Gobierno que autoricen los recursos otorgados al amparo del Programa. Asimismo, toda la documentación que integre al expediente generado con motivo del Financiamiento otorgado, el cual será resguardado por el personal designado por la Financiera.

La comprobación del gasto por parte de la Financiera, se realizará a través de la firma de la póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica según corresponda, así como el padrón de beneficiarios.

## CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### *Perspectiva de género*

**Artículo 35.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará a las Personas solicitantes y acreditadas por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los Financiamientos otorgados.

***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 36.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las Reglas de Operación.

La Financiera promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas solicitantes y de las Personas acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

***Auditorías y evaluación gubernamental***

**Artículo 37.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

***Monitoreo, evaluación e indicadores***

**Artículo 38.** Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente

***Transparencia y datos personales***

**Artículo 39.** La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado estarán disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:  
<https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion-2026/> y  
<https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad-financiamientos.>

***Versión Ciudadana de las Reglas de Operación***

**Artículo 40.** La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo V. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Financiera deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

#### **Anexos y Formatos**

**Artículo 41.** Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación, forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato, y estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion-2026/>.

#### ***Aplicación imparcial de recursos públicos***

**Artículo 42.** La aplicación de las Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

### **TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato

#### ***Acciones, procedimientos y procesos pendientes***

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «QC4082 Financiamiento Renueva tu Taxi», para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Las solicitudes de Financiamientos que a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación se encuentren en trámite y se autoricen en el Ejercicio Fiscal de 2026, se pagarán con cargo a los recursos presupuestados para dicho Ejercicio Fiscal.

#### ***Derogación de disposiciones***

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Financiera y Apoyos Tú puedes Guanajuato, que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

#### ***Disposiciones aplicables a Financiamientos anteriores al 2026***

**Artículo Cuarto.** Las disposiciones relativas a la autorización de remisión de intereses moratorios y a los pagos anticipados, previstas en los artículos 24 y 25 de las presentes

Reglas de Operación, serán aplicables también a los Financiamientos otorgados al amparo de las reglas de operación correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2026.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.

MTRA. IVON DEL CARMEN PADILLA HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DE LA FINANCIERA Y APOYOS «TÚ PUEDES  
GUANAJUATO»



## Anexo I

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Objetivo 8: Trabajo y crecimiento económico. Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 2: Economía dinámica y sustentable Objetivo 2.1 Incrementar los empleos de calidad acordes a la demanda de la nueva era laboral. Estrategia 2.1.2 Generación de oportunidades para participar en la economía formal con base a las vocaciones regionales. Objetivo 2.2. Fortalecer el desarrollo económico de la entidad con visión sustentable, en su estrategia no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social. Estrategia 2.2.3. Impulso a la articulación productiva de impacto amplio en las cadenas de suministro.
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo 5.2. Impulsar la formalización, permanencia y competitividad de las MIPYMEs fortaleciendo su identidad y la conexión industrial. Estrategia: 5.2.1. Fomentar la articulación productiva de las MiPyME en las cadenas de valor.
Programa y Componente presupuestario	Programas presupuestarios: S010 - Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad. Componente: S010.C08: Esquemas de Financiamiento y Apoyos otorgados.

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC4082 Financiamiento «Renueva Tu Taxi» para el ejercicio fiscal de 2026.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin S010.F1	Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor.	Participación porcentual del PIB del estado de Guanajuato en el total Nacional.	Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEGR y la Secretaría de Economía.	Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad.
		Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional.	Sistema de Cuentas Nacionales de México.	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente.
		Aportación del PIB terciario al total nacional.	Sistema de Cuentas Nacionales de México.	Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de MIPYMEs en el país y en Guanajuato.
Propósito S010.P1	Unidades económicas permanecen en el mercado.	Número de Unidades económicas beneficiadas con esquemas de financiamiento.	Padrón de unidades económicas beneficiadas.	Condiciones macroeconómicas estables.
Componente S010.C08	Esquemas de Financiamiento y Apoyos otorgados	Porcentaje de financiamientos otorgados.	Bases de datos de personas beneficiadas de financiamientos otorgados.	Entorno económico nacional favorable que permita ofrecer esquemas de financiamientos a costos a competitivos.
Actividad S010.C08.A1	Recepción y cotejo de solicitudes de financiamiento y documentación conforme a Reglas de Operación.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	Personas interesadas en recibir financiamiento.
Actividad S010.C08.A2	Conformar expediente único con la totalidad de la documentación	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	Personas interesadas cumplen con la totalidad



## Anexo I

	requerida de solicitante.			de documentos requeridos.
Actividad S010.C08.A3	Verificación de validez de datos de contacto y referencias (personales, comerciales, buró interno y buró de crédito) del solicitante.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	Los datos de contacto son veraces y referencias positivas.
Actividad S010.C08.A4	Realizar visita de inspección, verificar existencia del negocio y análisis de viabilidad.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	La información proporcionada por los solicitantes durante la visita es veraz.
Actividad S010.C08.A5	Comité de Financiamiento confirma viabilidad y monto a autorizar para presentarlos a consideración de la Junta de Gobierno.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	El comité sesiona de manera periódica.
Actividad S010.C08.A6	Comunicar a la persona solicitante la resolución de la Junta de Gobierno.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	La Junta de Gobierno resuelve de manera oportuna.
Actividad S010.C08.A7	Persona acreditada proporciona carta factura o Factura expedida por la agencia y Póliza de Seguro.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	Persona acreditada proporciona documentación de manera oportuna.
Actividad S010.C08.A8	Firma de documentos para la formalización del financiamiento de la persona acreditada y persona obligada solidaria.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	La persona acreditada y persona obligada solidaria acuden a la firma de los documentos de formalización para la entrega del financiamiento.
Actividad S010.C08.A9	Entrega del recurso se efectuará directamente a la Agencia.	Porcentaje de avance financiero del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	Existen condiciones adecuadas para la entrega del financiamiento.

## Población Potencial del Programa.

Nombre	Concesionarias, Cesionarias o Permisionarias del servicio público de transporte de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>.
Características Generales	3 mil 595 Concesionarias, Cesionarias o Permisionarias del servicio público de transporte de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> en el rango de edad de 18 a 70 años.

 <b>SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO RENUEVA TU TAXI</b>	Folio: Versión del formato V.2  ANEXO II		
Sucursal:			
<b>1. MONTO DE FINANCIAMIENTO</b>			
*Monto solicitado: \$	Plazo solicitado (hasta 60 meses)	Periodo de gracia solicitado (hasta 3 mes)	Valor comercial del vehículo a adquirir: \$
<b>2. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO:</b> en cualquiera de sus modalidades, deberá ser para la compra de vehículo tipo sedán destinado a la prestación del servicio público de transporte de personas, en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», de modelos del 2022 o posterior.			
<input type="checkbox"/> Renovación vehicular por vida útil <input type="checkbox"/> Renovación vehicular por siniestro ( Que el vehículo siniestrado a renovar sea modelo 2017 o posterior)		Modelo del vehículo _____	
<b>3. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE /PERSONA CONCESIONARIA, PERMISSIONARIA O CESIONARIA / REPRESENTANTE LEGAL (persona física o moral):</b>			
* Nombre(s):		*Apellido paterno: _____ *Apellido materno: _____	
R.F.C. (con homoclave):		C.U.R.P.	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa): _____ Estado de Nacimiento: _____ Edad: _____
Domicilio particular (calle):		Número exterior	Número interior Colonia, Fraccionamiento o Comunidad: _____
Municipio:		Código Postal:	Tiempo de residencia (años y meses) _____
		Domicilio actual	En la ciudad <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Otro: _____
Teléfono de casa (no celular):		Teléfono de negocio:	Teléfono celular: Correo electrónico: _____
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada		<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Carrera Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin Estudios	
<input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *Nº dependientes económicos: _____	
<input type="checkbox"/> Sociedad Conyugal <input type="checkbox"/> Separación de bienes		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
<input type="checkbox"/> ¿Es una persona Migrante?		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿A que países migró?	
<p>La persona solicitante se identifica como persona con discapacidad? (Esta información es confidencial y se utilizará únicamente para fines de equidad e inclusión.)</p> <p>En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿Podría indicar el tipo de discapacidad? (Este apartado es opcional, favor de marcar con una "X" la casilla con la cual se identifique).</p> <p>¿Se identifica usted como perteneciente a un pueblo o comunidad indígena?</p>			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Prefiero no responder	
<input type="checkbox"/> Física o motora <input type="checkbox"/> Visual <input type="checkbox"/> Auditiva <input type="checkbox"/> Intelectual <input type="checkbox"/> Psicosocial		<input type="checkbox"/> Especifique el pueblo o comunidad: _____ <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Prefiero no responder	
<b>4. EN CASO DE PERSONAS MORALES COMPLEMENTAR:</b>			
Razón Social: _____			
R.F.C. del negocio (con homoclave):		Fecha de constitución de la empresa: _____	
Fecha de inicio con el giro de la empresa:		Fecha de inicio del representante legal de la empresa: _____	
<b>5. DATOS DE LA ACTIVIDAD ACTUAL:</b>			
* Domicilio del negocio (calle):		Número exterior e interior	
* Municipio:		* Colonia / Comunidad: _____	
* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce):		* Código postal: _____ * Teléfono: _____	
<input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Agroindustrial <input type="checkbox"/> Artesanal		<input type="checkbox"/> Establecido (fijo) <input type="checkbox"/> Ambulante (semi fijo) * Tipo de local: _____	
<input type="checkbox"/> * Antigüedad del negocio (años, meses):		<input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Rentado <input type="checkbox"/> Hipotecado <input type="checkbox"/> Prestado * Estatus de local: _____	
<input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses		<input type="checkbox"/> * Experiencia en el giro (años, meses): _____ * Nº de empleados (incluyendo solicitante) en total: _____	
<input type="checkbox"/> Hombres <input type="checkbox"/> Mujeres		<input type="checkbox"/> Contado <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/> Ambos * Sus ventas son a: _____	
<input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Extranjero		<input type="checkbox"/> * Su mercado es principalmente: _____	

**6. REFERENCIAS PERSONALES Y COMERCIALES (no familiares) :**

* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono celular:	* Teléfono casa:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono celular:	* Teléfono casa:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Comercial/proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono celular:	* Teléfono de negocio:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Comercial/proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono celular:	* Teléfono de negocio:	* Tiempo de conocerlo (años):

**7. PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEBE MANIFESTAR SI SE ENCUENTRA O NO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:**

Actualmente es acreditado en otro financiamiento en esta Institución?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Actualmente es obligado solidario o aval en otro Financiamiento en esta Institución?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Actualmente es persona servidora pública de elección popular, titular, personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

**8. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA 1 (Beneficiaria en el caso del artículo 21 fracción II inciso c):**

* Nombre(s):	* Apellido paterno:	* Apellido materno:					
Razón social (en caso de ser persona moral):							
R.F.C. (con homoclave):	C.U.R.P.:	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	Estado de Nacimiento:	Edad:			
Domicilio particular (calle):	Número exterior	Número Interior	Colonia, Fraccionamiento o Comunidad:				
Municipio:	Código Postal:	Tiempo de residencia (años y meses)	* Genero:				
		Domicilio actual En la ciudad	Femenino	Masculino	Otro:		
Telefono de casa (no celular):	Telefono de negocio:	Telefono celular:	Correo electrónico:				
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Renta <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada		<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Carrera Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin Estudios	* Escolaridad:				
<input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	* N° dependientes económicos:	<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre			
<input type="checkbox"/> Sociedad Conyugal <input type="checkbox"/> Separación de bienes		Datos del cónyuge del solicitante Nombre completo: * Teléfono celular:		* Estado civil:			
<b>9. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA 2 (Beneficiaria en el caso del artículo 21 fracción II inciso c):</b>							
* Nombre(s):	* Apellido paterno:	* Apellido materno:					
Razón social (en caso de ser persona moral):							
R.F.C. (con homoclave):	C.U.R.P.:	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	Estado de Nacimiento:	Edad:			
Domicilio particular (calle):	Número exterior	Número interior	Colonia, Fraccionamiento o Comunidad:				
Municipio:	Código Postal:	Tiempo de residencia (años y meses)	* Genero:				
		Domicilio actual En la ciudad	Femenino	Masculino	Otro:		
Telefono de casa (no celular):	Telefono de negocio:	Telefono celular:	Correo electrónico:				
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Renta <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada		<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Carrera Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin Estudios	* Escolaridad:				
<input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	* N° dependientes económicos:	<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre			* Estado civil:
<input type="checkbox"/> Sociedad Conyugal <input type="checkbox"/> Separación de bienes		Datos del cónyuge del solicitante Nombre completo: * Teléfono celular:		Correo Electrónico:			

**10. AVISO DE PRIVACIDAD**

Con fundamento en los artículos 34, 36 al 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento que usted puede consultar en cualquier momento nuestros Avisos de Privacidad en nuestras sucursales, así como en los siguientes enlaces electrónicos:  
<https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad-financiamientos>

**11. DECLARACIÓN Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE:**

Déclaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 255 del código Penal del Estado de Guanajuato.

<b>Nombre</b>	<b>Firma o huella</b>
Nombre y firma de la persona solicitante (en caso de no saber firmar plasme solamente su huella dactilar)	
<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Nombre y firma a ruego (quien no sabe firmar) y se identifica con la identificación _____ quien manifiesta que no sabe firmar y así se observa en su identificación, lo hace en su nombre el señor/a _____ quien es mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de lo que se está celebrando.	
<b>Nombre persona obligada solidaria 1</b>	<b>Firma persona obligada solidaria 1</b>
Nombre y firma de la persona obligada solidaria 1 (persona referida en el punto 8)	
<b>Nombre persona obligada solidaria 2</b>	<b>Firma persona obligada solidaria 2</b>
Nombre y firma de la persona obligada solidaria 2 (persona referida en el punto 9)	
<b>Nombre y firma</b> <b>Especialista en crédito de la Financiera</b>	<b>Nombre y Firma</b> <b>Jefe de Sucursal de la Financiera</b>
Nombre y firma de las personas servidoras públicas de la Financiera y Apoyos Tú Puedes Guanajuato.	

Autorizo recibir notificaciones a través del correo electrónico anteriormente señalado, en los términos del artículo 39, fracción II y III, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**12. PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL.**

El presente Programa impulsa la igualdad de oportunidades entre personas, garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las Reglas de Operación.

La Financiera promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas solicitantes y de las Personas acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**ANEXO III**  
**Autorización para solicitar Reportes de Crédito**  
**Personas Físicas**  
**Empresas Comerciales / Entidades Financieras**

Por este conducto autorizo expresamente a **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio en Trans Union de México, S. A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

Nombre del solicitante:

RFC : \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fecha en que se firma la autorización: \_\_\_\_\_

**Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.**

Firma del solicitante

**Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO**

Fecha de Consulta BC : \_\_\_\_\_

Folio de Consulta BC : \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física.

**ANEXO III**  
**Autorización para solicitar Reportes de Crédito**  
**Personas Morales**  
**Empresas Comerciales / Entidades Financieras**

Por este conducto autorizo expresamente a **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

**Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)** \_\_\_\_\_ **Persona Moral (PM)** \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

RFC : \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fecha en que se firma la autorización: \_\_\_\_\_

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO** y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

\_\_\_\_\_  
Firma de PFAE o Representante Legal de la empresa

**Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO**

Fecha de Consulta BC : \_\_\_\_\_

Folio de Consulta BC : \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física con actividad empresarial ó para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.





## Anexo IV

## CARTA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIA PREFERENTE

**Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato»**  
Presente.

Por medio de la presente, se hace constar que la persona indicada a continuación se encuentra afiliada a nuestra organización como concesionaria o permisionaria del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija (Taxi), con el vehículo que se describe más adelante, mismo que se encuentra amparado con el Fondo de Garantía y las coberturas conforme a los datos detallados a continuación:

<b>DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN</b>	
• _____	<b>NOMBRE DE CONCESIONARIA Y/O PERMISIONARIA</b>
• _____	<b>DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO</b>
<b>1. Marca:</b>	<b>4. Color:</b>
<b>2. Tipo:</b>	<b>5. Núm. de serie:</b>
<b>3. Modelo (año):</b>	<b>6. Núm. de motor:</b>
<b>FONDO DE GARANTÍA</b>	
<b>Núm. de Fondo:</b>	<b>Folio del vehículo:</b>
<b>COBERTURAS AMPARADAS</b>	
<b>Pérdida total</b>	
<b>Robo</b>	

Asimismo, la persona concesionaria y/o permisionaria designa como beneficiaria preferente e irrevocable al **Gobierno del Estado de Guanajuato y/o a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato**, a fin de que reciban el pago de la indemnización correspondiente en caso de pérdida total y/o robo del vehículo descrito en la presente carta, pago que será cubierto con cargo al Fondo de Garantía anteriormente señalado.

De igual manera, la mencionada Organización acepta dicha designación y se compromete a que el referido Fondo y las coberturas amparadas se mantengan vigentes hasta la total liquidación del financiamiento número \_\_\_\_\_, autorizado por esa Financiera a la persona concesionaria y/o permisionaria.

\_\_\_\_\_, Gto., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2026

(Nombre de la persona concesionaria y/o  
permisionaria)

(Nombre del representante legal de la Organización  
de Concesionarios y del Fondo de Garantía)



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

Anexo v

## Financiamiento Renueva tu Taxi

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

### Financiamiento Renueva tu Taxi

"Tu trabajo mueve a Guanajuato, nosotros te ayudamos a avanzar".

"Trabajando en equipo somos imparables"

#### ¿Qué es el Financiamiento Renueva tu Taxi?

Es un financiamiento del Gobierno de la Gente que está pensado para apoyar a quienes tienen una concesión de taxi en Guanajuato y quieren cambiar su unidad por una más moderna, segura y eficiente.

Con este financiamiento puedes mejorar tu servicio, aumentar tus ingresos y ofrecer viajes más cómodos y confiables a tus pasajeros. Trabajando en equipo somos imparables: Tú pones el esfuerzo, nosotros el respaldo.

#### ¿A quién va dirigido?

Está dirigido a personas físicas o morales cedentarias, concesionarias o permisionarias del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija (taxi).

#### ¿Qué apoyo se brinda?

Financiamientos para renovación de unidades de taxi por haber cumplido su vida útil, por siniestro de robo o accidente:

- **Monto:** Hasta \$350,000 pesos para vehículos de combustión o hasta \$500,000 pesos para vehículos híbridos o eléctricos.
- **Tasa ordinaria:** 12% fija anual.
- **Tasa moratoria:** 2% mensual sobre monto del capital de la amortización vencida.
- **Plazo de pago:** Hasta 60 meses.
- **Periodo de gracia:** Hasta 3 meses.
- **Destino:** Compra de vehículo tipo sedán.
- **Porcentaje financiado:** Hasta el 100% del valor vehículo, pero sin exceder el monto límite del financiamiento incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

#### ¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de financiamiento (formato oficial autorizado por la financiera y disponible en su página de internet).
- Acreditar la calidad de cedentaria, concesionaria o permisionaria.
- Copia de la tarjeta de circulación del taxi a renovar o, en su caso, el permiso o autorización provisional de transporte vigente.
- Cotización expedida por una agencia de vehículos en Guanajuato (no mayor a 3 meses) y CLABE interbancaria de la Agencia.
- Original y copia de identificación oficial vigente de la persona solicitante o de su representante legal en caso de ser persona moral (INE, licencia o pasaporte), CURP y comprobante de domicilio particular (no mayor a 90 días). Si es persona moral deberá presentar, además: acta constitutiva, poder notarial vigente y certificado de historial registral recientes.
- En la renovación por siniestro, el documento de la aseguradora o autoridad competente que determine el robo o pérdida total de vehículo.



## GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

- Constancia de situación fiscal del SAT.
- Autorización para consulta en Buró de Crédito.
- Una persona obligada solidaria que presentará original y copia de identificación oficial vigente y comprobante de domicilio en Guanajuato no mayor a 90 días y pagos al corriente.

Para más información consulte la siguiente liga: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion-2026/>

### ¿Cómo funciona el proceso?

1. Acude a la sucursal o módulo de atención más cercano para presentar tu solicitud.
2. Entrega la documentación completa y espera la validación de requisitos.
3. Si tu solicitud es aprobada, firmarás el pagaré junto con tu aval y los demás documentos legales.
4. La agencia automotriz recibirá el depósito en un plazo máximo de 15 días hábiles a la formalización del financiamiento.
5. Realiza tus pagos mensuales conforme al calendario.

El proceso es gratuito y no requiere intermediarios. Nadie puede solicitarte dinero ni documentación para gestionar tu financiamiento. Si tienes dudas o quieres iniciar tu trámite, acude directamente con los ejecutivos de la Financiera.

### ¿Dónde pedir más información?

Aquí te orientamos y resolvemos tus dudas:

- En cualquiera de nuestras sucursales regionales ubicadas en los municipios de: Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Irapuato, León, Moroleón, San José de Iturbide o Silao de la Victoria. El domicilio y las ciudades que atienden cada una, los puedes consultar en el siguiente enlace: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/sucursales-mapa/>.
- También podrás consultar la ubicación de los módulos de atención directa en los municipios en el siguiente enlace: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/ventanillas-municipales/>
- Correo: [tupuedes@guanajuato.gob.mx](mailto:tupuedes@guanajuato.gob.mx)
- Teléfono: (477) 148 12 42
- Sitio web: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/>

### Aviso importante

Este programa es público y gratuito, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos al desarrollo social y productivo. Sujeto a disponibilidad presupuestal, cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.

Nota para la ciudadanía:



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

El Financiamiento Renueva tu taxi impulsa el trabajo responsable y digno de las y los concesionarios del transporte público. Con tu esfuerzo y compromiso, Guanajuato avanza más seguro, eficiente y sustentable.